

INFORME SECRETARIAL.

Paso a Despacho el presente proceso indicándole que el traslado de la Cotas y Agencias en derecho en el presente proceso, venció el 14 de noviembre de 2023 y no fue objetada.

El Bagre, 15 de noviembre de 2023



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL EL BAGRE – ANTIOQUIA

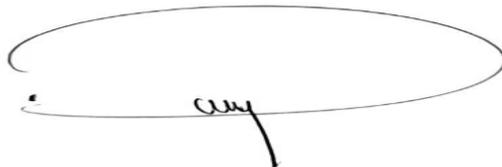
Quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado : 2023-00191-00

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 499-23
Demandante: SILFREDO ATENCIA BALDOVINO
Demandado: JORGE ANGEL LOPEZ

Por no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante anexa en el proceso del cuaderno principal se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Nueve (9) de marzo de dos mil veinte (2020)

Radicado : 2019-000093-00

AUTOS DE SUSTANCIACION NRO. 218-20

Por no haber sido objetada la liquidación de Costas y Agencias en derecho vista a folio 25 del cuaderno principal del presente proceso se le da aprobación conforme lo ordena el artículo 446 del C. G. P.

NOTIFIQUESE:

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
Juez

